

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-00505-00

Del incidente de nulidad formulado por el demandado Gabriel Leonardo Gaitán Sánchez a través de apoderado judicial, se corre traslado por el término de 3 días al extremo demandante (043), artículo 129 inciso 3º del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado Alfonso Ospino Noguera como apoderado del convocado Gaitán Sánchez, en los términos y para los fines del mandato conferido (041)

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07fddf57ed38565c1653a202d2aa1c15622d265b4d57a3c036cdacc60f170c6f

Documento generado en 06/10/2021 01:22:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>